



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/10/L.21/Rev.1
25 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE
LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL
SECRETARIO GENERAL**

**Argelia^{*}, Belarús^{*}, Bhután^{*}, Bolivia, China, Cuba, Ecuador^{*},
Egipto (en nombre del Grupo Africano), Federación de Rusia,
Irán (República Islámica del)^{*}, Nicaragua, República Árabe Siria^{*},
República Popular Democrática de Corea^{*}, Sri Lanka^{*}, Togo^{*},
Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)^{*}, Viet Nam^{*},
Zimbabwe : proyecto de resolución**

**10/... Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando el apartado g) del párrafo 5 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en el que la Asamblea decidió que el Consejo asumiera la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Tomando nota de todas las resoluciones pertinentes aprobadas sobre este tema por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo,

Tomando nota también del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/10/45),

Tomando nota asimismo de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/59/65-E/2004/48 y Add.1) y sobre la financiación y dotación de personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (JIU/REP/2007/8),

Teniendo presente que un desequilibrio en la composición del personal podría disminuir la eficacia de la labor de la Oficina del Alto Comisionado si se considerara resultado de prejuicios culturales y no representativo de las Naciones Unidas en general,

Expresando su preocupación en el sentido de que, a pesar de las solicitudes repetidas de corregir el desequilibrio en la distribución geográfica del personal, una región sigue teniendo más de la mitad de los puestos en la Oficina del Alto Comisionado y más puestos que los otros cuatro grupos regionales juntos,

Reafirmando la importancia de seguir tratando de corregir el desequilibrio en la representación regional del personal de la Oficina del Alto Comisionado,

Subrayando que la consideración primordial al contratar personal de todas las categorías es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y expresando su convicción, a tenor del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, de que este objetivo es compatible con el principio de una distribución geográfica equitativa,

Reafirmando que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias,

1. *Celebra* que la Alta Comisionada haya declarado en su informe que el logro del equilibrio geográfico en la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos seguirá siendo una de sus prioridades, y le pide que adopte todas las medidas necesarias para corregir el desequilibrio existente en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado;

2. *Nota* el aumento del porcentaje de personal de regiones que se ha determinado que requieren una mejor representación geográfica, y de las diferentes medidas propuestas y ya adoptadas para corregir el desequilibrio en la distribución geográfica del personal, al tiempo que subraya que ese desequilibrio sigue siendo considerable;

3. *Toma nota* de los adelantos logrados para mejorar la diversidad geográfica del personal de la Oficina y toma nota también del compromiso de la Alta Comisionada de seguir prestando atención a la necesidad de no dejar de insistir en la mayor diversidad geográfica posible en su Oficina, como se indica en la conclusión de su informe;

4. *Pide* a la Alta Comisionada que procure la mayor diversidad geográfica de su personal aplicando más medidas a fin de lograr una mejor representación de los países y regiones que no están representados o están insuficientemente representados, en particular los del mundo en desarrollo, al tiempo que estudia la posibilidad de aplicar un tope de crecimiento cero a la representación de países y regiones demasiado representados en la Oficina del Alto Comisionado;

5. *Celebra* los esfuerzos para que se logre un equilibrio de género en la composición del personal y la decisión de seguir prestando atención especial a esta cuestión;

6. *Pide* a los futuros Altos Comisionados que sigan intensificando los esfuerzos por lograr el objetivo del equilibrio geográfico en la composición del personal de la Oficina;

7. *Subraya* la importancia de seguir fomentando la diversidad geográfica al contratar y ascender al personal de alto nivel y del cuadro orgánico, incluido el personal directivo, como principio de las políticas de dotación de personal de la Oficina del Alto Comisionado;

8. *Señala* la vital importancia del equilibrio en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado, teniendo en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los diversos contextos históricos, culturales y religiosos, así como

los diferentes sistemas políticos, económicos y jurídicos, para la promoción y defensa de la universalidad de los derechos humanos;

9. *Recuerda* las disposiciones del párrafo 3 de la sección X de la resolución 55/258 de la Asamblea General, de 14 de junio de 2001, sobre la gestión de los recursos humanos, en la que se pide nuevamente al Secretario General que siga incrementando sus esfuerzos por mejorar la composición de la Secretaría velando por una distribución geográfica amplia y equitativa del personal en todos los departamentos, y también recuerda la solicitud de que él presente a la Asamblea General propuestas para hacer una revisión integral del sistema de gamas convenientes de forma que se establezca un instrumento más eficaz que asegure una distribución geográfica equitativa en relación con el total del personal de la Secretaría;

10. *Alienta* a la Asamblea General a estudiar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para promover la aplicación de gamas convenientes de equilibrio geográfico en la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado que reflejen las particularidades nacionales y regionales, los diversos contextos históricos, culturales y religiosos, y la variedad de sistemas políticos, económicos y jurídicos;

11. *Celebra* el aumento significativo de los recursos humanos y financieros asignados a las actividades de la Oficina del Alto Comisionado, y las repercusiones que ha de tener en la composición geográfica de la Oficina;

12. *Reconoce* la importancia del seguimiento y la aplicación de la resolución 61/159 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, y subraya la importancia primordial de que la Asamblea siga brindando apoyo y orientación a la Alta Comisionada en el proceso en marcha para mejorar el equilibrio geográfico en la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado;

13. *Pide* a la Alta Comisionada que presente un informe integral y actualizado al 13º período de sesiones del Consejo en 2010, con arreglo a su programa de trabajo anual, ciñéndose a la estructura y alcance de su informe y prestando atención especial a las nuevas medidas que se hayan adoptado para corregir el desequilibrio en la composición geográfica del personal de la Oficina.